



**ILTRE. AYUNTAMIENTO  
DE  
ARANDA DE DUERO**

**BANDO**

Dado que se ha producido un empeoramiento de la situación epidemiológica como refleja el informe de la Consejería de Sanidad de 19 de julio de 2021, que aconseja reforzar las medidas de prevención en todo el territorio de la Comunidad, y fundamentalmente en aquellas actividades en la que de acuerdo con dicho informe se está experimentando el mayor volumen de contagios, el BOCyL publica con fecha de 20 de julio el acuerdo 76/2021 del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, donde recoge una serie de medidas especiales de salud pública para su aplicación en todo el territorio autonómico desde su publicación, hasta 14 días naturales después.

Estas medidas especiales que se adoptan:

- Para el sector de la hostelería y restauración, sociedades gastronómicas y cualquier local donde se presten este tipo de servicios: se prohíbe el consumo en barra o de pie, limitando su aforo al 75%, y con un tope máximo de 10 personas por mesa, así como estableciendo un horario de cierre, 1:30 horas.
- Prohibición del consumo en el interior de salas de fiesta y discotecas.
- Establecimientos de ocio, tendrán como horario de cierre máximo las 01.30 horas.
- Las peñas permanecerán cerradas.
- La celebración de actuaciones musicales, verbenas, bailes públicos y similares en espacios públicos, incluidos los llamados pasacalles deberá realizarse:
  - a) En espacios cerrados, con el público sentado, con uso de mascarilla, siempre que se pueda mantener un asiento de distancia en la misma fila, en caso de asientos fijos, o 1,5 metros de separación si no hay asientos fijos, entre los distintos grupos de convivencia.
  - b) En espacios al aire libre, con el público sentado, con uso de mascarilla, si no se puede mantener la distancia de 1,5 metros entre personas, salvo grupos de convivientes.  
No se permite el consumo de alimentos y bebidas durante los espectáculos.  
La celebración de este tipo de actividades deberá finalizar, como máximo, a las 01:30 horas.
- La celebración de procesiones y romerías en vías y espacios públicos deberá realizarse en recinto acotado, con un aforo máximo del 75% y un límite máximo de 1.000 personas al aire libre, permaneciendo sentados en las mismas condiciones que para las celebraciones del punto anterior.  
No se permitirán las muestras físicas de devoción o tradición (besos, contacto sobre imágenes, esculturas, etc.) sustituyéndolas por otras que no conlleven riesgo sanitario.  
No se permite el consumo de alimentos y bebidas durante el desarrollo de las actividades a que se refiere el párrafo anterior.
- Se mantendrán cerrados los parques y espacios asimilados delimitados y susceptibles de cierre desde las 00:00 hasta las 07:00 horas.
- Se reforzarán los controles para impedir el consumo de bebidas alcohólicas en espacios públicos.

Además dicho acuerdo de la Junta de Castilla y León, recoge una serie de recomendaciones como limitar los encuentros sociales a grupos de convivientes,

limitar el aforo de piscinas y el acceso a playas fluviales y lacustres, recordando las limitaciones que se recogen en la guía de actuaciones de actividades juveniles de tiempo libre, sin olvidar el uso de la mascarilla en cualquier espacio libre cuando no sea posible mantener la distancia de 1,5 metros entre las personas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 21 de julio de 2021.

